

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 446/MDLM, que aprueba Beneficios para la Regularización y Actualización Tributaria en el distrito de La Molina

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024/MDLM

La Molina, 12 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto: el Informe N° 0262-2024-MDLM-GAT-SRFT de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; el Informe Nº 0033-2024-MDLM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Nº 0279-2024-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1641-2024-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se eleva la propuesta para la emisión de un Decreto de Alcaldía, que apruebe la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 446/ MDLM, que aprueba Beneficios para la Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 446/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de junio del año en curso, se aprobaron los Beneficios para Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina, disponiendo su vigencia al 31 de julio del presente año, asimismo en su Cuarta Disposición Complementaria y Final, se facultó al señor Alcalde para aprobar, medianté Decreto de Alcaldía, la prórroga de su vigencia. Siendo que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 004-2024/MDLM, de fecha 24 de julio de 2024, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Nº 446/MDLM hasta el 30 de setiembre de 2024;

Que, mediante el Informe N° 0262-2024-MDLM-GAT-SRFT de fecha 09 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 446/MDLM, que aprueba Beneficios para Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina, hasta el 31 de diciembre de 2024, propuesta que hace suya la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe Nº 0033-2024-MDLM-GAT:

Que, mediante Informe N° 0279-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que resulta legalmente viable prorrogar la Ordenanza N° 446/MDLM hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, establece que, las municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42 de la norma citada, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas, entre otros;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 446/MDLM; DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día 31 de diciembre de 2024. la vigencia de la Ordenanza N° 446/ MDLM, que aprueba Beneficios para la Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina.

Artículo Segundo.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Fiscalización y Ejecutoría Coactiva, el cumplimiento y debida aplicación del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional la adecuada difusión del mismo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina: https:// portal.munimolina.gob.pe/

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA Alcalde

2329228-1

MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOS*A*

Ordenanza que modifica el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad de Punta Hermosa 2022-2026, aprobado por Ordenanza N° 449-MDPH

ORDENANZA N° 532-MDPH

Punta Hermosa, 9 de setiembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

Informe N° 067-2024-SGLPyAV-GSCyGA-MDPH, de fecha 09 de agosto del 2024 emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, Informe N° 201-2024-GSCyGA/MDPH de fecha 12 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 168-2024-OAJ/ MDPH de fecha 07 de setiembre del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificatorias, que señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;